



En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de mayo de 2007, siendo las 11.30 hs. en la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria Dr. Julio VITOBELLO, en representación de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, su titular, el Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, el Lic. Raúl RIGO, en representación del INTA, el Ing. Carlos CHEPPI, el Dr. Amadeo NICORA, el Ing. Roberto BOCCHETTO, la Ing. Susana MIRASSOU, el Lic. Guillermo SANTANA, el Dr. Pedro LARRECHEA, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Norberto PEROTTI, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Lucas NEJAMKIS, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Diego GUTIERREZ, Hugo SPAIRANI, y la Sra. Marcela MANUEL, en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Eduardo DE GENNARO y Rubén MOSQUERA, y por la ASOCIACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el Sr. Luis CUESTAS.

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del INTA y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°: 1.092.144/04

metodología dispuestas en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 03 de mayo de 2007, se incrementan las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo Sectorial homologado por el Decreto N° 127/06, en un 10 % a partir del 1/6/07, y en un 6,5 % a partir del 1/8/07.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fija el valor de cada UNIDAD RETRIBUTIVA, oportunamente establecida en el artículo 72 del citado Convenio Colectivo Sectorial, en la suma de PESOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,32) a partir del 1° de junio de 2007 y en la suma de PESOS UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,41) a partir del 1° de agosto de 2007.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 12.00 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

*[Handwritten signatures and names of representatives]*

Luis Cuestas

Mirassou

R. Boechetto

Dr. JOSÉ E. M. VERA  
Presidente  
Comisión Negociadora del Sector Público  
M.T.E. y S.S.

Dr. JOSÉ E. M. VERA  
Lic. EDUARDO BERMÚDEZ  
Confederación Negociadora del Sector Público  
M.T.E. y S.S.